



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

ADR/ GCD/AFC
CM/28/2021/TURISMO

CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. Y LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, POR LA PARTICIPACIÓN EN LA XIX LIGA ÉLITE HOCKEY LÍNEA MASCULINA, XVII COPA DEL S.M. EL REY, HOCKEY LÍNEA 2021 Y COPA DE EUROPA HOCKEY LÍNEA MASCULINA 2021, DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021

DE UNA PARTE, Don Pedro Quevedo Iturbe, en su calidad de Consejero Delegado de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., C.I.F.- A-35250737, según resulta de la escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias Don José del Cerro Peñalver, el 8 de octubre de 2019, con el número 1978 de protocolo, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **PROMOCION**.

DE OTRA PARTE, Don Alejandro Molina Carrasco, en su calidad de Presidente del **CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT**, (CIF G35512375), número de registro de entidades Deportivas de Canarias 2561-71/97 A y dirección a esto efectos en la Calle Fortunata, 1 Local, 35012 de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT**,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el **CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT**, es una Asociación Deportiva con personalidad jurídica propia y tiene plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas. Dicha entidad tiene una larga trayectoria de trabajo a favor del deporte municipal, y de reconocimiento de esta labor tanto en la base como en la elite, además de contar en su haber con gran número de títulos nacionales.

Que Promoción es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, cuyo objeto social es la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales, turísticas y de carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

Que fruto de las conversaciones mantenidas se adquiere el compromiso de colaboración económica con contraprestación publicitaria y se procede en este acto a la formalización de dicho acuerdo en el presente contrato, con el fin de llevar a cabo el patrocinio de dichos eventos deportivos que han demostrado su utilidad como herramienta idónea en la promoción turística de nuestra ciudad, ya que su repercusión mediática proporciona un beneficio publicitario superior a otros sistemas de publicidad directa o convencional, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas que conforman el mismo.

ADR/ GCD/AFC
CM/28/2021/TURISMO

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. – Don Alejandro Molina Carrasco, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente contrato, a llevar a cabo el **Patrocinio Publicitario de los eventos deportivos durante la temporada 2020-2021 de la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT**, por la participación en la XIX Liga Élite Hockey línea masculina, XVII Copa del S.M. el Rey , Hockey Línea 2021 y Copa de Europa Hockey Línea Masculina 2021

Segunda. - El precio de este contrato es de a **9.500,00 € (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos incluidos.** y su abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta es21 2038 7246 35 6000180502, titularidad de CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT.

Se deberá emitir una factura debidamente detallada y firmada, por el importe del presente contrato.

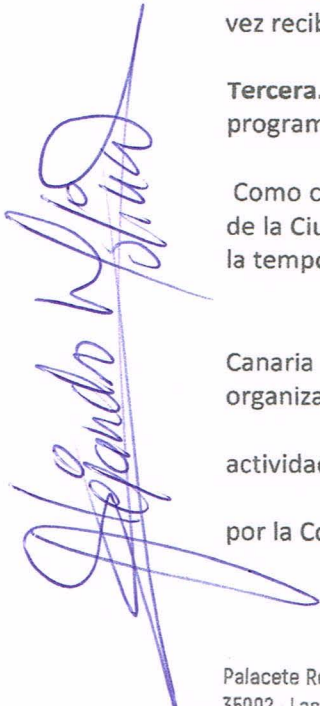
Dichas cantidades irán con cargo a los presupuestos de la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para el ejercicio 2021.

El pago del importe que corresponde se realizará en el plazo legalmente establecido una vez presentada la factura y las justificaciones de las contraprestaciones publicitarias, así como la memoria final, a través de transferencia bancaria, en único pago a la firma del contrato y una vez recibida la partida presupuestaria que los engloba.

Tercera. – El plazo de duración del contrato abarca la temporada de 2020-2021, durante la programación de los eventos deportivos de la entidad.

Como contraprestación, **CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT**, asume la condición de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, como entidad patrocinadora del club durante la temporada 2020-2021, y en tal sentido adquiere las siguientes obligaciones publicitarias:

1. Inserción publicitaria del logotipo del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y de la marca turística en cartelería y dípticos de cualquier actividad deportiva organizada durante la temporada.
2. Posibilidad de participación de técnicos, jugadores/as, etc en actos y/o actividades promocionales de la ciudad.
3. Distribución de material publicitario de Las Palmas de Gran Canaria, aportados por la Concejalía de turismo, en los partidos y actuaciones en el exterior.



ADR/ GCD/AFC
CM/28/2021/TURISMO

4. Publicación del Link de la Concejalía de Turismo en los sitios de Facebook y Tuenti que están en funcionamiento en los clubes de categoría nacional de la ciudad.

El CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, una vez finalizada la temporada y como justificación de haber cumplido las obligaciones adquiridas, deberá presentar en las Oficinas de Promoción la siguiente documentación:

* Memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda, en la que se concreten y expliquen las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión. La memoria estará acompañada de los soportes o medios publicitarios en los cuales se haya incluido el logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la marca turística.

* Balance de ingresos y gastos, haciendo constar las aportaciones por subvenciones.

* Informe financiero justificativo de la concreta aplicación de la cantidad percibida, desglosando los distintos conceptos que a través de las mismas hayan sido financiados, cuyos originales, deberán estar disponibles en caso de que Promoción las requiera.

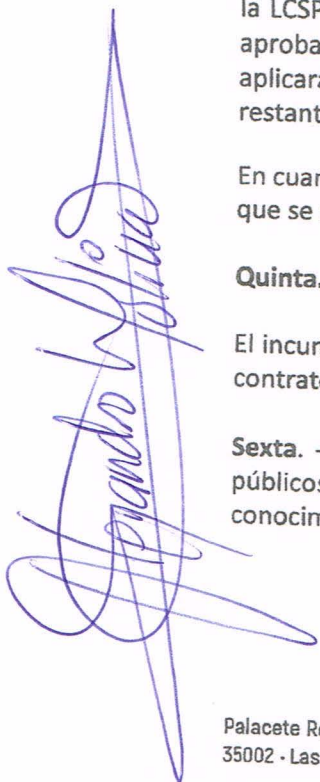
Cuarta.- La contratista presta su conformidad a las condiciones que rigen el contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas del derecho privado, y aquellas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la ley.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado.

Sexta.- La contratista deberá guardar respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.





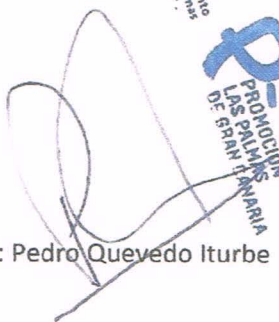
ADR/ GCD/AFC
CM/28/2021/TURISMO

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en la aplicación e interpretación de este contrato.

Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor literal y a un solo efecto, en Las Palmas de Gran Canaria 16 de Junio de 2021


Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. - CIF-A-36260737

Consejero Delegado
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA SA.



Fdo: Pedro Quevedo Iturbe

CLUB DE HOCKEY
MOLINA SPORT



Fdo: Don Alejandro Molina Carrasco

CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT
CANARIA
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: Fax: 928 228 363 - Móvil: 611 424 186
www.molinasprom.com | a.molinasprom@terra.es